

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO  
POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA OVINA ANSOTANA.**

Visto el escrito de fecha 27 de enero de 2012 presentado la Asociación de Ganaderos de ovino de raza Ansotana (ACOAN), con NIF G-22254734, mediante el cual solicita la aprobación del programa de mejora de la raza.

Visto que dicha asociación cumple los requisitos exigidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g del art. 8 del Real decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas

Teniendo en cuenta que dicha asociación esta reconocida oficialmente como gestora del libro genealógico de la raza Ansotana, Decreto 278/2002, de 3 de septiembre del Gobierno de Aragón

Considerando que dicho programa de mejora se adecua a los requisitos mínimos descritos en el art. 21 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con el Real Decreto 2126/2008, de 26 de diciembre y con el Decreto 333/2011, de 7 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

**RESUELVO:**

Aprobar el programa de mejora de la raza ovina Ansotana, presentado por la Asociación de Ganaderos de ovino de raza ANSOTANA (ACOAN), a efectos del Real Decreto 2129/2008 de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 15 de octubre de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y FOMENTO AGROALIMENTARIO**



Fdo. Luis Miguel Albarrán González-Urría